



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Traxia a Diego Pasqual de m Conducto qd califica al val de

Quese el Informe qd con los señores Antonio de la Cruz y Juan de Antonin Martinez Jurado Com. de la Real de la instancia qd se les cometio de Diego Pasqual para avocar a este Cauce por medio de m Conducto los desaguos de la Almazana o Molino de Aceite qd tiene en la Plaza de la Granera, cuyo Informe se leyó a la letra para inteligencia de este Ayuntamiento, e igual con lo anterior de la Junta se inserta en este Cavildo y es como sigue Aguí el Expedite

Que la Ciudad enterada de dho Informe se conformó con el e hizo gracia al citado Diego Pasqual de licencia necesaria para abrir el Conducto qd solicita y por el avocar al val de la Lluvia dho desaguos de su Molino de Aceite de Linaza, con obligacion de concurrir anualmente con la cantidad de diez y seis reales impone para contribuir en parte de la montada de dho Cauce, y la de Otorgar la Ciudad correspondiente; y se le librara testimonio de esta resolucion para qd se evite de resguardar.

Yo el Procurador y Titular de dho Ayuntamiento de primera Señal de su Magestad el Rey don Eugenio de Navarra

Yo el Rey don Fernando de Borbon y de España por su Real Cedula dada en Madrid a primero de Diciembre del

